

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o graduada en Gestió Esportiva

Universidad: Universitat Ramon Llull

Centro: Facultat de Psicologia i Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna

Código del título: 2503194

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **25 de marzo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al campo de estudio “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo”.
- Se actualiza el apartado Justificación del interés del título.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el Perfil de egreso de la titulación, y se describen las características generales que tiene una persona al obtener el grado. Además, en este apartado también se aporta la información sobre referentes profesionales y de demanda, así como una explicación de los módulos del plan de estudios. La Comisión considera que éste no es el apartado más idóneo para dicha información, y sugiere aportarla en el apartado de justificación del título.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*, y se incorpora la perspectiva de género en el RAC-02. Todo ello, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se modifica el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión* para adaptarlo a los requisitos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos* y se con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.3 relativo a los programas y acuerdos de movilidad de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se introducen los Resultados de Aprendizaje para cada una de las materias de la titulación, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 4.2. Actividades formativas y metodologías docentes, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 4.3. Sistemas de evaluación, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021. En relación con la evaluación del TFG, se explica que el tutor/a otorga un

80% de la nota, mientras que el tribunal otorga el 20% restante de la calificación. Aunque la opinión del director o directora del TFE se considera importante en relación con el proceso de aprendizaje, esta valoración no debería suponer un porcentaje elevado de la nota (orientativamente, un máximo del 30 % de la calificación final) y debería estar metodológicamente justificada. Así, pues la Comisión recomienda que la institución garantice que la calificación del TFG no dependa principalmente de la opinión del tutor o tutora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

- Se aporta, sin actualizar, el listado de profesores y un plan de contratación (8 profesores más, detallando el perfil). Sin embargo, se constata que este apartado no ha sido adaptado a lo establecido en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*.
- Se aporta, sin actualizar, la información sobre Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.
- Se informa del calendario previsto de implantación de la modificación.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

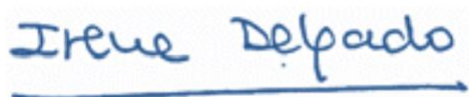
La Comisión ofrece una **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Garantizar que la calificación del TFG no dependa principalmente de la opinión del tutor o tutora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de graduado o graduada en Gestió Esportiva de la Universitat Ramon Llull.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos